

d) Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos, siguiendo, para ello, los criterios y pautas del plan de prácticas de la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria.

Artículo 8. Concesión de créditos.

Los tutores recibirán una certificación expedida por la Universidad de Cantabria con la firma del rector, por la que se les reconocerán, por parte de la Consejería de Educación, cinco créditos de formación como tutor, a efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Si se produjese cambio de destino del profesorado que haya solicitado ser tutor, tanto el profesorado como los centros de origen y destino podrán, en la primera quincena del mes de septiembre, presentar una nueva solicitud aportando el anexo de la presente Orden, o modificar su participación derivada de las solicitudes ya presentadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 24 de marzo de 2008.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA DURANTE EL CURSO 2008/2009

Don/Doña _____
 Con DNI nº: _____ Director del _____
 Domiciliado en (calle y nº) _____
 Localidad: _____ C.P.: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____

Solicita:

Participar en la convocatoria de la Consejería de Educación, al amparo de la Orden EDU 20/2008, de 24 de marzo, por la que se convoca a centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Educación Obligatoria, Educación de Personas Adultas, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Equipos de Atención Temprana, a participar en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la licenciatura en Psicopedagogía durante el curso 2008/2009.

Para ello, se relacionan a continuación los profesores que desean participar como tutores para el desarrollo de las prácticas de estudiantes de la licenciatura en Psicopedagogía durante el curso 2008/2009 y que cumplen los requisitos que se especifican en la citada Orden:

Nombre y apellidos	Nº de alumnos en prácticas	Firma del Colaborador-Tutor de Prácticas	Años de experiencia docente
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:
	1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>		Cursos académicos:

En de de de 2008.

(Firma y sello)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en La Loma.

Por «Promociones Colinacastillo, S. L.», se ha solicitado licencia de actividad para cinco garajes destinados a la promoción de 40 viviendas en la Loma, Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 7 de marzo de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/3456

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en parcela 28 del APD-2.

Por «Promociones Bahía de Castro, S. L.», se ha solicitado licencia de actividad para garajes destinados a la promoción de 25 viviendas unifamiliares adosadas sito en parcela 28 del APD-2, Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/3457

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Normas reguladoras del Consejo de Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

PREÁMBULO

El Ayuntamiento Pleno de Corvera de Toranzo en Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2008, previos los trámites necesarios y previa consulta con las Juntas Vecinales y Concejales valoró y acordó la constitución y puesta en funcionamiento del Consejo de Juntas Vecinales del municipio de Corvera de Toranzo.

En la reunión con los presidentes de las Juntas Vecinales y Concejales se acordaron las normas reguladoras.